



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 10 de Diciembre de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 2.860/15.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.577/2015 de 09 de Noviembre de 2015, que aprueba las Bases de la Propuesta Pública N° 107/2015, denominada "Loteo 29 Viviendas, Avenida las Parcelas, Alto Hospicio", ID 3447-267-LE15; Informe de Evaluación de la Propuesta Pública denominada "Loteo 29 Viviendas, Avenida las Parcelas, Alto Hospicio", remitida con fecha 30 de Noviembre de 2015; Memorándum N° 1.925/2015 de 10 de Diciembre de 2015, de la Dirección de Planificación Comunal que adjunta Informe de la Comisión Evaluadora, la cual propone declarar desierto la licitación, basándose en que la única oferta recibida excede el marco presupuestario disponible para el presente proyecto, no habiendo además la opción de poder suplementar en la cantidad requerida los fondos considerados para el proyecto, dada la disponibilidad presupuestaria municipal.

**DECRETO:**

- 1.- Se declara **Desierto el llamado a Propuesta Pública** realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente a la ID 3447-267-LE15, denominada "**Loteo 29 Viviendas, Avenida las parcelas, Alto Hospicio**", ya que la única oferta recibida excede el marco presupuestario disponible para el presente proyecto, no habiendo además la opción de poder suplementar en la cantidad requerida los fondos considerados para el proyecto, dada la disponibilidad presupuestaria municipal.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*u. h.*  
GVS/aca

Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Dir. Jurídica